



APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ PRO-DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTI PARA ACTIVIDADES DEL AÑO 2018

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ PRO-DISMINUÏTS ARC DE SANT MARTÍ CON MOTIVO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2018. (EXP. 2189/2018).”

Hechos

- I. La Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí, con NIF G58661869, ha presentado la solicitud para la concesión de subvención con motivo de las actividades de ocio, deporte, vacaciones, viviendas, apoyo a las familias, asesoramiento y búsqueda de recursos, actividades de guarda y custodia de personas no tuteladas así como actividades de formación, acompañada de toda la documentación exigida por la Ordenanza de Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- II. La Associació Arc de Sant Martí es una entidad sin afán de lucro, formada por voluntarios y técnicos que a través de sus actividades tiene la finalidad de dar atención, apoyo y acompañamiento a las necesidades de las familias y personas con discapacidad intelectual.
- III. El responsable del área informa favorablemente sobre el otorgamiento de subvención a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí con motivo de las actividades para dar atención, apoyo y acompañamiento a las familias y personas con discapacidad intelectual, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, para el año 2018.
- IV. La subvención está prevista nominativamente en el presupuesto del Patronat en la partida 2018 2021 23117 48901 SUBVENCIÓN ARC DE SANT MARTÍ del ejercicio 2018.



Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:
*"1. Las subvenciones otorgadas por el Ajuntament o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
.../...*
4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza se encuentren en los supuestos siguientes:
a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ajuntament o del Organismo Autónomo concedente."
- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una subvención por importe de 40.000€ a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí, con NIF G58661869, destinada a las actividades de ocio, deporte, vacaciones, viviendas, apoyo a las familias, asesoramiento y búsqueda de recursos, actividades de guarda y custodia de personas no tituladas así como actividades de formación, para el año 2018 y que se detallan a continuación:

1. Actividades y servicios Deportivos: Natación, Fútbol y Atletismo, la práctica del deporte y la educación física como herramienta de salud facilitando la participación de los inscritos en las competiciones deportivas correspondientes.
2. Actividades y servicios de Ocio: Cursos relacionados con la cultura general y el aprendizaje, Teatro, Grupos de recreo, Centros sociales en temporadas no lectivas.



3. Actividades de vacaciones y turismo: Grupos de vacaciones en verano, en Navidad, Semana Santa y cualquier período de vacaciones.
4. Apoyo a familias: Grupos de apoyo familiar, Respiros en espacios propios de la entidad y en entornos comunitarios, ofrecer a las familias un entorno donde sus hijos descansen y disfruten de los compañeros y los familiares puedan desconectar de las obligaciones y responsabilidades, apoyo a domicilio.
5. Vivienda: Hogar residencia, programa de apoyo a la autonomía en el propio hogar, programa de vida independiente.
6. Gestión de guardas temporales para las personas incapacitadas sin asignación de tutor y que residan en nuestros servicios, facilitando la participación en las actividades de vacaciones con ayudas económicas.
7. Integración de manera progresiva como secciones dentro de los clubes deportivos de Martorell.
8. Asesoramiento a las familias con personas con discapacidad derivadas desde Servicios Sociales Básicos.
9. Promover que las actividades se lleven a cabo en equipamientos y espacios donde se facilite la interrelación y la inclusión social, tanto si se trata de equipamientos públicos como aquellos de los que pueda disponer la asociación.
10. Participación en una comisión técnica, integrada por dos representantes de cada entidad, que tendrá como finalidad establecer acciones conjuntas para promover el incremento de la participación de las personas con algún tipo de discapacidad en los servicios y actividades prestados por el Patronat.

Segundo.- Esta cantidad irá a cargo de la partida 2018 2021 23117 48901 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2018.

Tercero.- La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de la misma cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.



Cuarto.- Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ajuntament de Martorell y la expresión “amb el suport del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell” (con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell). La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

Quinto.- Antes del 1 de marzo de 2019, la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con las subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular dirigida al Presidente del Patronat, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligados a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Sexto.- A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación regirá la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Associació Pro-Disminuïts Arc de Sant Martí, Plaça de les Cultures s/n, 08760 Martorell, y a los departamentos de Intervención (400) y Tesorería (410) del Patronat.”